



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 201 /2012

FECHA : 13 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: EDUCACION (JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LA CARACOLA)

ubicado en ESMERALDA N° 1755
población Sector (ZONA H-1)
propiedad de INMOBILIARIA E INVERSIONES GONZALEZ Y MENA
R.U.T. N° 77.483.400-1 Rol 270-5

PERMISO OTORGADO N° 149

FECHA 06 DE JUNIO 2012

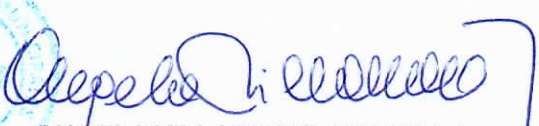
Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	182,09 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	182,09 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 175	DEL 15/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 175	DEL 15/02/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3025064	DEL 14/02/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 48	DEL 20/02/2012	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, ubicada en calle Esmeralda N° 1755, la cual se desarrolla en un nivel, con una superficie total aprobada de 182,09 m2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sara Sánchez Henríquez.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam